

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, quince(15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	1150
RADICADO	050013110 004 2023 0023300
ACCIONANTE	TOMAS ANGEL POSADA
ACCIONADO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-DESPACHO 22 DE LAVADO DE ACTIVOS
TEMA	DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESWO, IGUALDAD Y DERECHO DE PETICIÓN
DECISIÓN	AUTORIZA RETIRO TUTELA

Por reparto electrónico correspondió a este despacho la acción de tutela promovida por TOMAS ANGEL POSADA en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-DESPACHO 22 DE LAVADO DE ACTIVOS por la supuesta violación de sus derechos fundamentales de DEBIDO PROCESWO, IGUALDAD Y DERECHO DE PETICIÓN. Y encontrándose la misma en proceso de estudio de admisibilidad, se allegó correo electrónico por parte del accionante indicando:

<< El acto de tutela va dirigido específicamente al tribunal superior de Bogotá. Esta tutela NO ES COMPETENCIA DEL juzgado de familia de Medellín. Por favor NO dar trámite a esta tutela por esta vía. **Procedo a retirarla** para ingresarla por la vía correcta siendo está el TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA. >>

Por lo anterior se aceptará el retiro solicitado y así las cosas El JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

- PRIMERO:** AUTORIZAR EL RETIRO de la tutela promovida por TOMAS ANGEL POSADA en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-DESPACHO 22 DE LAVADO DE ACTIVOS
- SEGUNDO:** EFECTUAR por Secretaría la correspondiente anulación en los libros radiadores, registro en el sistema Justicia XXI y en los estados electrónicos; y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ**

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama
judicial.

AMP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.**

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j_04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

AMP.